LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.

Versión estenográfica de la Décima séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, buenas tardes.

Bienvenidos a la Décima séptima sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum, perdón, siendo las 12 horas con 29 minutos del 10 de julio del 2024.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del quorum les pido que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenas tardes.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia por medios electrónicos de los cuatro Comisionados, tenemos quorum para llevar a cabo esta sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria. Y aquí nada más solicitar la inclusión del asunto titulado: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura. Este asunto corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, y en su caso, se incluiría bajo el numeral I.18.

Con la solicitud de esa incorporación solicitarle al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación del asunto que ha sido señalado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: *(Intervención fuera de micrófono)*.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Décima sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de junio de 2024.

No será necesario dar la palabra, no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: *(Intervención fuera de micrófono)*.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones nombra a los miembros de su Consejo Consultivo, para el periodo de julio de 2024 a julio de 2025.

Le cedo la palabra a Ricardo Salgado o a la persona que él nos indique para su presentación.

Ricardo Salgado Perrilliat: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionados. Compañeros. Colegas.

El proyecto que se pone a consideración del Pleno el día de hoy tiene como la finalidad la integración del Octavo Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2, 6 y 7 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo menciona el numeral 34 de la Ley Federal de la materia, así como el 78 del Estatuto Orgánico.

En ese sentido, es necesario mencionar que todas las personas integrantes propuestas para el Consejo Consultivo cumplen con los requisitos establecidos para formar parte de este órgano colegiado, siendo especialistas de reconocido prestigio en las materias de competencia de este asunto, del ente constitucional autónomo.

Por lo anterior, se somete a consideración de este órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, el Acuerdo con el que las personas candidatas expertas para integrar el Octavo Consejo Consultivo, cuyo periodo será a partir de un año… a partir de julio de 2024 a julio de 2025.

Están a su consideración, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Yo… tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Acuerdo mediante el cual se nombra a los miembros del Octavo Consejo Consultivo para el periodo de julio de 2024 a julio de 2025, y el cual tiene por objeto ejercer la facultad conferida por la fracción XI del artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, consistente en nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto.

Es de destacar el grupo de prestigiados profesionales, cuya trayectoria y capacidad es ampliamente reconocida en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en competencia económica, lo cual nos permitirá como Instituto contar con un órgano asesor que persiga los mismos objetivos y atienda las mismas preocupaciones, a fin de continuar impulsando el desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión desde los distintos perfiles y experiencia de los profesionales propuestos.

Al respecto, cabe señalar que dicho grupo de especialistas está conformado por siete mujeres y ocho hombres con conocimientos técnicos sobresalientes, tal y como lo acreditan sus semblanzas. Lo anterior demuestra que la elección de los candidatos fue en igualdad de condiciones, oportunidad y tratamiento, por lo

que se observa que la equidad de género es un resultado natural cada que se busca integrar a la mejor persona para una determinada posición, con lo cual se garantiza una vez más un Consejo Consultivo incluyente y diverso.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Respecto a este, el acuerdo o la propuesta para el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo, es que en caso de ser aprobado será el Octavo Consejo Consultivo y el cual celebro que estemos ya pues dando este paso final hacia esta consolidación o concreción del nuevo Consejo Consultivo.

Este Instituto requiere el acompañamiento de la sociedad, particularmente en estos tiempos en los que se habla de la pertinencia de que el Estado Mexicano cuente con un órgano autónomo que regule los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Creo que esto ayudará, porque la instalación del Consejo Consultivo no es sólo un mandato que está plasmado en el artículo noveno transitorio de la reforma de telecomunicaciones, sino también la oportunidad para acercarnos a los ciudadanos, acercarnos a los expertos, acercarnos a la sociedad civil y rendir cuentas, y sobre todo contar con la guía, la experiencia, y el conocimiento de personas con amplia experiencia y también con conocimientos probados.

El Consejo Consultivo ha sido también respaldo en momentos cruciales para el Instituto, particularmente en las peticiones de que sean nombradas las tres Comisionadas y también que se dé certeza jurídica al propio quehacer del Instituto en sus actividades, que son principalmente el conseguir el pleno desarrollo de los sectores de radiodifusiones y telecomunicaciones.

En este sentido, los 15 integrantes que ahora se nos proponen, algunos de ellos por primera vez, otros están del Primer Consejo Consultivo, es decir, hay una amplitud de visiones y de experiencias tanto dentro del Consejo Consultivo como nuevos integrantes. Todos ellos son personas probas, con amplios conocimientos de los sectores a regular, así como temas de competencia económica y otros aspectos jurídicos que se requieren para comprender una industria tan dinámica como la que nos compete.

Además, hay personas con trayectoria y con experiencia en temas de concesiones y radiodifusión sociales, y que atienden a este otro requerimiento del cual vela el Instituto, que es que todo mundo tenga la posibilidad de acceder a la información y también de dar voz a los concesionarios sociales, y también a los de su modalidad de comunitarias e indígenas.

Son pues perfiles de reconocida experiencia, de gran trayectoria y con una visión crítica sobre el papel que debe desempeñar este Instituto, por ello estoy seguro de que sus consejos y aportaciones servirán para mejorar y enriquecer las labores de este Instituto.

Por todo ello y por la importancia que representa per se el propio Consejo Consultivo para el Instituto, es que anticipo que mi voto será a favor del presente acuerdo.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

A través de este acuerdo que se pone a nuestra consideración el Instituto aprueba el nombramiento de los miembros que integrarán el Octavo Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por un año a partir de su instalación, esto con fundamento en los artículos 17, fracción XI y 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, me gustaría resaltar que para la elección de las 15 personas que formarán parte de este Consejo Consultivo se verificó que fueran especialistas en las materias de competencia del Instituto, que contaran con una trayectoria reconocida y con capacidades acreditadas, así como una extensa experiencia en las materias referidas.

De esta manera considero que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado, y que este Consejo Consultivo se desempeñará como órgano asesor del Instituto respecto de los principios establecidos en los artículos 2, 6 y 7 de la Constitución.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también adelanto que votaré a favor de la integración del Octavo Consejo Consultivo del IFT en los términos que nos han sido expuestos por el Secretario Técnico.

Y más allá de los integrantes, más allá de que los integrantes propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, resaltar que tenemos a expertas y expertos reconocidos y muy destacados en las materias en que se desempeñan; de hecho, la mayoría de ellos ya han sido miembros de Consejos Consultivos previos y sin duda han aportado participaciones destacables para el Instituto.

Por otro lado, igualmente los nuevos miembros son destacables, destacados profesionistas que han realizado contribuciones notables para la sociedad, por ello pues desde ahora agradecerles su aceptación y el tiempo que le van a dedicar a este ejercicio y a este encargo, que además es honorario. Estoy seguro que van a seguir generando sinergias para impulsar el trabajo del IFT, a través de las recomendaciones que nos hagan.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a una persona servidora pública que fungirá como representante de Unidad Administrativa en la integración del Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia y Discriminación.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, le cederé la palabra a María José Morales García, para que ella haga la presentación en su calidad de Presidenta del Comité.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Adelante, María José.

María José Morales García: Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, colegas.

Para la presentación de este acuerdo me voy a remitir a lo que el protocolo de prevención, atención y sanción de la violencia y la discriminación en su sección 4, "Mecanismos de operación del protocolo", numeral décimo noveno, el Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia y Discriminación, establece sobre la integración del mismo.

El comité estará integrado por 7 personas de la siguiente manera: Presidencia, a cargo de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión. Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género. Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Un

representante de la Unidad de Transparencia. Tres personas representantes de unidades administrativas.

Las tres personas pertenecientes a unidades administrativas deben cumplir con el perfil propuesto, durarán en el encargo dos años y su sustitución se hará de manera escalonada.

El perfil que deben tener las personas representantes de unidades administrativas según el protocolo es: acreditar formación académica en derecho, derechos humanos, relaciones internacionales, sociología, género y/o ciencias políticas; deben tener también conocimiento y capacitación actualizada, además de experiencia en temas de igualdad, no discriminación, análisis con perspectiva de género y grupos en situación de vulnerabilidad, conocimiento del marco jurídico internacional y nacional en materia de derechos humanos, género y no discriminación, conocimiento de los procesos internos del IFT y, por último, no tener antecedentes fundados y probados de haber realizado un acto de violencia o discriminación en el IFT. Cabe aclarar que el sexo de la persona es indistinto.

Además, deberán tener el nivel de titular de unidad hasta dirección de área, y serán designadas mediante acuerdo del Pleno del IFT. Estas personas podrán auto proponerse expresando su interés de pertenecer al comité.

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo del Pleno en sesión del 2 de agosto de 2023, se designó a las tres personas representantes de unidades administrativas, una de las cuales deberá ser sustituida próximamente al concluir su encargo de un año.

Entre el 10 y el 14 de junio pasado, mediante una comunicación institucional se convocó a las personas pertenecientes a los niveles jerárquicos indicados a que se auto propusieran para ocupar la posición que quedará vacante. Se recibieron en principio cinco postulaciones que cubrían el perfil solicitado por el protocolo; de estas cinco postulaciones una de las personas se retiró del proceso.

Debe resaltarse que el Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia y Discriminación es la instancia que ejecuta lo dispuesto en el protocolo de prevención, atención y sanción de la violencia y la discriminación, y es deseable que sea una instancia que brinde confianza al personal del Instituto como el mecanismo para resolver los temas de violencia que pudieran presentarse.

En ese sentido, debe procurarse que exista amplia representatividad en las áreas en aras de la cercanía, eso significa para las personas trabajadoras. Por otro lado, al ser un órgano colegiado lo ideal es que participen tanto hombres como

mujeres, y que esta participación en la medida en que el número de integrantes es non tienda a la paridad. Por último, debe haber también una pluralidad en la representación jerárquica, que ponga de manifiesto las diferentes trayectorias, especializaciones y puntos de vista, todo ello tendiente a que las resoluciones del comité sean más completas.

Tomando en cuenta lo anterior, como Presidenta del Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia y Discriminación, respetuosamente me permito proponer como nuevo integrante en calidad de representante de unidad administrativa a Jesús Coquis Romero.

Jesús Coquis Romero es licenciado en derecho, y cuenta con una maestría y una especialidad en telecomunicaciones. Actualmente es Director de Regulación en Materia de Usuarios en la Coordinación General de Política del Usuario.

Destaca que Jesús Coquis Romero ha participado como vocal del grupo institucional de igualdad y no discriminación desde su creación en 2022; ha demostrado interés y compromiso con la igualdad y la no discriminación, además de haber participado en la capacitación especializada en la materia que se ha dado en el marco de las funciones de dicho grupo.

No omito señalar que Jesús Coquis al estar adscrito a la Coordinación General de Política del Usuario ha tenido un acercamiento con grupos en situación de discriminación, como personas con discapacidad, niñez y personas adultas mayores, entre otros, lo que sin duda representa un punto a su favor en cuanto a la sensibilización que se requiere para participar en el comité.

Me gustaría resaltar que con esta designación se mantendría la paridad que existe actualmente en el comité, ya que seguiría estando integrado por cuatro mujeres y tres hombres.

Por último, debe recordarse en este espacio que de acuerdo a lo que establece el protocolo de prevención, atención y sanción de la violencia y la discriminación, todas las personas que forman parte del comité reciben capacitación obligatoria anual, con el fin de actualizarse de prácticas permanentemente en materia de estándares y buenas prácticas para el tratamiento de casos de acoso laboral o sexual, hostigamiento sexual y/o discriminación.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, María José.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto mediante el cual se designa a Jesús Coquis Romero como representante de una unidad administrativa, para integrar el Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia y Discriminación, el COPACVD.

Como sabemos es de suma importancia llevar a cabo esta designación considerando el perfil profesional solicitado y establecido en el protocolo, toda vez que tanto los puestos designados de manera permanente en el COPACVD, como los de designación posterior que integran el mismo, son personas que representan al Instituto para lograr el objetivo de prevenir, atender y resolver los casos de acoso laboral o sexual, hostigamiento sexual y/o discriminación, que establece el propio protocolo con base en los estándares nacionales e internacionales aplicables.

En ese sentido, conmino a Jesús Coquis a conducirse siempre apegado a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, así como a cumplir con la obligación de capacitación que se requiere para atender e investigar los casos que se presenten ante el comité.

Por otra parte, a un año de que este Pleno aprobó el protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia y discriminación, exhorto a la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, así como a la Unidad de Administración, a que realice una revisión integral tanto del protocolo como del comité, en donde se considere llevar a cabo una consulta al interior del Instituto que involucre a todas las personas funcionarias y se les permita emitir comentarios, observaciones y sugerencias sobre el funcionamiento, áreas de mejora o modificaciones que se requiera realizar.

Considero es necesario tener la mayor información posible de cómo ha funcionado tanto el protocolo como el comité, a fin de contar con la certeza de que dichas herramientas garantizan que todas las personas que laboran en el Instituto gocen de un entorno laboral seguro y libre de violencia; y de ser el caso, realizar las acciones que sean necesarias para erradicar cualquier forma de violencia o discriminación en el Instituto.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Sobre el mismo, la misma propuesta que hoy se nos hace respecto a la designación de una servidora pública para integrarse al Comité de Prevención y Atención de Casos de Violencia y Discriminación.

Como sabemos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones está comprometido para que en el marco de nuestras actividades no ocurran actos de violencia laboral, ni violencia de género, ni discriminación, y es responsable de este órgano prevenir y mitigar los factores de riesgo para la generación de estas conductas y omisiones susceptibles de afectar derechos humanos.

Y es por ello que el Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó ya en su día, el 7 de junio de 2023, el protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia y la discriminación, mismo que entró en vigor el día de su publicación, correspondiente al día 13 de junio de 2023 ya que hasta el día de hoy ha estado implementado por siete servidores públicos del Instituto que integran este comité, respetando los principios de atención de casos de violencia, como lo son igualdad y no discriminación, tener perspectiva de género y diversidad, celeridad, respeto, protección y garantía a la dignidad, entre otros de los principios que sigue este comité.

Tres de estas servidoras públicas, de acuerdo a las propias normativas son representantes de las unidades administrativas, y el día de hoy el Pleno tiene la función y la propuesta de designar a Jesús Coquis Romero en sustitución a la primera designación de un año, conforme lo señala el protocolo. En este sentido, ocuparía el lugar de David Gorra, a quien agradezco por el tiempo y la dedicación que ha tenido a este comité.

Y también resalto que la designación, en caso de ser aprobada, de Jesús Coquis Romero, es en consecuencia de una valoración respecto al cumplimiento del perfil conforme a los requisitos del protocolo, lo cual ya nos ha descrito la propia unidad; la representatividad también de las áreas, es decir, se integra una nueva unidad a este comité, y que la participación en la medida en que sus integrantes de este órgano también tiende a la paridad.

No quiero dejar de agradecer también el interés de aquellas personas servidoras públicas que también atendieron a esta convocatoria para formar parte del

comité, y que eso demuestra el espíritu constitucional… institucional que tienen los servidores públicos de este Instituto para mejorar y contribuir con estos elementos que nos permiten realizar nuestras tareas en un mejor ambiente y siempre libre de violencia y discriminación.

Ahora bien, estoy convencido de que este Instituto debe prevenir y actuar con diligencia en respuesta cuando se presentan casos de acoso laboral o sexual, de hostigamiento sexual y/o discriminación, a fin de asegurar que las personas sean adecuadamente atendidas y las conductas debidamente sancionadas, acciones que deben implementarse mediante un marco que a nivel institucional defina con claridad qué hacer y cómo actuar frente a estas situaciones.

Y que en la actualidad ya pues han mostrado que pues no hay permisividad en cuanto a ningún caso de acoso sexual, por lo cual no existe cuando ha habido indicios, pues esos funcionarios ya no están en esta institución; y que también, cuando ha habido recomendaciones por parte de este comité se han asegurado de que se cumplan en tiempo y forma, y en su caso, en caso de detectarlo que no se llevan de esa forma, pues también hacer las recomendaciones pertinentes y en los cuales este Instituto también ya ha tomado las medidas para la sanción de quienes no cumplen con estos, con estas resoluciones del propio comité.

También, considerando que este protocolo es un instrumento operativo del comité y la guía de todas las personas públicas, servidoras públicas que formamos parte de este Instituto para atender los casos de acoso laboral y/o sexual y de discriminación, es decir, que es la piedra angular para decidir sobre las actuaciones del Instituto en esta materia, coincido y considero importante con lo que ya ha mencionado mi colega, el Comisionado Díaz, respecto a que es conveniente e importante realizar una revisión, un estudio, análisis y diagnóstico de todas las mejores prácticas, así como de la experiencia que ya se ha tenido durante este año en el seno del comité y también en esta política integral que tenemos de atención a la erradicación de cualquier tipo de violencia.

Y que, en su caso, se realice derivado de este diagnóstico, investigación, consulta y análisis, la actualización de este protocolo para que se fortalezca como medida preventiva para garantizar la protección de los derechos fundamentales, como es el contar con una vida en general, pero especialmente la laboral, libre de violencia.

Expuesto lo anterior, adelanto que mi voto será a favor de la presente propuesta.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El presente acuerdo que se pone a nuestra consideración tiene como objetivo, como objeto designar a un representante de las unidades administrativas del Instituto para formar parte del Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia y Discriminación. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral décimo noveno de la sección cuatro del protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia y la discriminación.

Al respecto, y antes de pronunciarme sobre el objeto de este acuerdo, me gustaría mencionar que a un año de la aprobación del protocolo el Instituto ha dado un gran paso en materia de prevención, atención y sanción sobre casos de violencia y discriminación. Como se desprende del informe de capacitación y acciones de prevención, el comité se ha capacitado continuamente en materia de estándares y buenas prácticas para el tratamiento de casos de acoso laboral o sexual, hostigamiento sexual y/o discriminación, y ha implementado distintas acciones de prevención en el Instituto.

Asimismo, el reporte estadístico de quejas y denuncias recibidas al 24 de enero del presente año señala que el comité ha atendido las quejas recibidas y ha emitido recomendaciones a diversos casos. Sin embargo, considero que debemos observar lo dispuesto en el artículo primero, tercer párrafo de la Constitución; dicho artículo establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con el principio de progresividad.

En este sentido, y atendiendo a los diversos retos que afrentamos en materia de prevención y atención de casos de violencia y discriminación, considero necesario que garanticemos esta progresividad en el Instituto. Por ello y coincidiendo con mis colegas Comisionados Díaz y Robles, considero adecuado realizar una revisión del protocolo a efecto de identificar oportunidades de mejora y desafíos en la materia.

Ahora bien, en cuanto al asunto sometido a nuestra consideración, considero que la persona servidora pública que se propone designar como parte del comité, es

decir, Jesús Coquis Romero, cumple adecuadamente con el perfil señalado en el protocolo; esto incluye conocimiento y experiencia en temas de igualdad, no discriminación, análisis con perspectiva de género y grupos en situación de vulnerabilidad, así como conocimiento del marco jurídico internacional y nacional en materia de derechos humanos, género y no discriminación.

Por último, me gustaría recalcar que este nombramiento se realiza por dos años contados a partir del 4 de agosto del 2024.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también voy a adelantar que mi voto será a favor de este proyecto.

Creo que del análisis a las competencias y capacidades de las personas que nos presenta el área, creo que Jesús Coquis Romero de la Dirección de Regulación en Materia de Usuarios, pues tiene las credenciales para desempeñar su función con apego a nuestro marco normativo interno y de acuerdo con los principios que nos rigen en el IFT, estoy seguro que su participación va a ser crucial para mantener y fortalecer nuestras políticas institucionales contra la desigualdad, el acoso y el hostigamiento laboral.

Aprovecho también este espacio para agradecer a David Gorra, que está terminando con este año por el que fue nombrado como miembro de este comité, y dicho eso adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Y le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación de este asunto.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Antes de pasar al asunto I.4, y coincidiendo plenamente con mis Comisionados, con los Comisionados en la necesidad de a un año de distancia de la emisión y aprobación del protocolo que hoy nos rige, la necesidad de hacer una revisión para detectar todas las áreas de oportunidad, pues solicitaría o pondría a consideración de los Comisionados un acuerdo para que más allá de un exhorto, quede como parte de esta sesión, como parte del acta, pues una instrucción del Pleno del IFT como máximo órgano de gobierno a la unidad responsable, a la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, pues un acuerdo que sería más o menos en los términos, Secretario Técnico, como instrucción del Pleno a la Unidad de Administración para que a través de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión lleve a cabo una revisión y análisis del protocolo vigente para proponer, en su caso, pues las modificaciones que sean necesarias para que este protocolo pues siga progresando, se siga mejorando.

Solicitarle e instruirle que en esa revisión y análisis que lleven a cabo, pues que tomen en cuenta lo que aquí han expresado los Comisionados en el sentido de, por ejemplo, solamente de manera ilustrativa, pues tomar en cuenta a todas las personas servidoras públicas del IFT. Yo agregaría que, por ejemplo, en términos de los reportes semestrales que actualmente se están haciendo, pues ver si eso es pertinente que continúen semestrales o se pueden hacer antes; que una guía sea la máxima transparencia en la emisión de esos reportes; evitar cualquier redacción que pueda ser ambigua.

Pero, vaya, pues eso ya será materia del fondo, de lo que en su caso revise la Dirección General.

Y someter a su consideración, Comisionados, que aprobemos esa instrucción por parte del Pleno, pues para que no sea un exhorto, sino una instrucción concreta del Pleno del IFT a la Dirección, a la Unidad de Administración a través de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.

Entonces, dicho eso, Secretario, que someta… que recabe la votación de este asunto.

Bueno, antes de someterlo a votación tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Sobre esta propuesta que nos hace y que considero más que pertinente, porque hay que admitir que hay, pues siempre hay cosas que deben atenderse y que podría ser perfectibles, especialmente cuando podría estar temas del propio protocolo o de las decisiones como se están tomando en el comité, que pueden ser mejorables e inclusive que se puede eliminar esta parte que ya mencionaba sobre que no quedan claras ciertas reglas y que también podrían sonar subjetivas o que no están forzosamente aplicándose todos los principios que ya también mencioné en el voto, como puede ser la igualdad y no discriminación, la perspectiva de género y diversidad, la celeridad, el respecto, protección y garantía de la dignidad.

Así como entendiendo que puede haber parte de nuestra propia comunidad de servidores públicos que están preocupados o que podrían sentir que aún con estos elementos no están funcionando adecuadamente, como puede ser el protocolo o como puede ser el propio comité, considero pertinente que se haga esta revisión y que en caso de encontrarse y que haya esta propuesta con una visión crítica y realista de lo que se encuentre en este diagnóstico, en esta revisión y en esta, pues también estaría de acuerdo en esta recolección de opiniones de todos los que conforman la unidad del Instituto, se hagan las adecuaciones que permitan darle una eficiencia real a este protocolo, igual que, en su caso, al propio comité.

Por lo cual, pues adelanto que acompañaría esta propuesta para dar esta instrucción a la unidad correspondiente.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Robles.

Pues dicho eso y si no hubiera otra intervención en este le solicito, Secretario, que recabe votación de este acuerdo para instruir a la unidad en esos términos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de la instrucción que ha sido planteada por el Comisionado Juárez, a efecto de que la Unidad de Administración realice la revisión del protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia y la discriminación del IFT.

Empiezo con el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor de la instrucción.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de la instrucción.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de la instrucción.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad, y se instruye al área para los efectos que han sido señalados y lo notificaremos formalmente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Ahora sí pasamos a los siguientes asuntos, es el I.4 y I.5, que serán tratados en bloque.

El I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga las normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y, el I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y adiciona los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Comisionado.

Con su permiso, señores Comisionados.

Las modificaciones a las normas y a los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones se presentan en una sola exposición ya que la motivación es compartida, dado que los cambios a los lineamientos son consecuencia de los cambios que se proponen a las normas, en su mayoría.

Cabe mencionar que las propuestas que se presentan son el resultado del análisis y discusión de un grupo de trabajo integrado por personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Administración.

En este contexto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice la federación se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes o en nuestro caso las normas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, el artículo primero, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reglamentaria del artículo 134 Constitucional, dispone que las personas de derecho público de carácter federal, con autonomía derivada de la constitución, como lo es el IFT en términos del artículo 28 Constitucional, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en dicha ley sólo en lo no previsto en los ordenamientos que lo rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

En ese sentido, las normas, los lineamientos y las políticas y bases conforman el régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto.

En esta actualización, acorde con su estrategia de gobierno electrónico y su esquema de teletrabajo, el Instituto migrará hacia la formalización electrónica de los contratos y convenios a fin de hacer más ágil, eficiente y oportuna la gestión

de los mismos; además, contará con el beneficio de agilizar la celebración de contratos con proveedores extranjeros.

De igual forma, con estas modificaciones se establece de manera opcional el uso de medios electrónicos para las notificaciones que se realicen a los proveedores, entre otros aspectos que, se estima impactarán de manera positiva en los procedimientos de contratación, como lo son:

La inclusión de compras en línea cuando esta sea la única vía habilitada para la adquisición correspondiente, estableciendo un monto límite.

Se precisan los plazos para la presentación de proposiciones en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados.

Se establece un mínimo de proveedores potenciales para integrar la investigación de mercado en todos los procedimientos de contratación, que es de tres, fortaleciendo los requisitos y alcances a fin de evitar licitaciones declaradas desiertas.

Se actualiza el monto para las compras menores que no requieren de la formalización de contrato ni de presentación de garantías considerando la inflación acumulada, este monto no se actualiza desde 2014.

Se precisan aquellos mantenimientos a los inmuebles que serán materia de adquisiciones o servicios diferentes a los de obra pública que no impliquen la modificación a la estructura de los inmuebles, por ejemplo, pintura, sellado de cristales, impermeabilización, por citar algunos.

Se robustecen las disposiciones que regulan las suspensiones y terminaciones anticipadas de contratos, con la finalidad de proteger los intereses del Instituto.

Se ajustaron diversos artículos para alinearnos a la operación del Instituto en materia de contrataciones.

Y, en general, se realizaron ajustes de forma para dar mayor claridad a diversos dispositivos normativos, tales como contratos abiertos, plazos de ejecución, plazos de vigencia de contratos, plazos para la firma de contratos, precios razonables, garantías, entre otros.

Es importante señalar que respecto de la versión circulada el día de ayer se realizan tres precisiones en los lineamientos en materia de adquisiciones que se someten a consideración de este Pleno derivado de una revisión y comentarios

que recientemente recibimos, sin afectar el fondo del proyecto de modificación de los lineamientos, mismos que reflejaremos en la versión de engrose.

Dichas precisiones se realizan al artículo único, a saber, en el rubro se modifica en el artículo 42, dice: "42, párrafo segundo de la fracción II, y párrafo segundo de la fracción V", y debe decir: "42, párrafo segundo de la fracción II, y párrafo segundo del inciso b) de la fracción V".

En el artículo 74 dice: "74, párrafo segundo, antes primero", y debe decir: "74, fracción IV del párrafo tercero".

Y en el rubro D se adiciona, en el mismo artículo 74 dice: "74, párrafo primero de la fracción IV", y debe decir: "74, párrafo segundo de la fracción IV del párrafo tercero".

Esos son los ajustes que se harían y que estarían reflejados en la versión de engrose.

Por lo anterior, y a efecto de mejorar los procesos de las contrataciones públicas que realiza el Instituto, se presenta a consideración de este Pleno y, en su caso, aprobación, la propuesta de modificaciones a las normas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

De no… tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de ambos proyectos, toda vez que las normas, los lineamientos y las políticas y bases conforman el marco normativo del Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que regulan los procedimientos de contrataciones públicas que lleva a cabo el IFT, mismo que establece los parámetros para el cumplimiento de los principios constitucionales.

En este sentido, se observa que la Unidad de Administración llevó a cabo una revisión detallada del marco normativo aplicable en la materia, con el objeto de identificar aquellos aspectos necesarios de actualizar, precisar o adecuar, acorde a las necesidades del Instituto y los avances tecnológicos existentes, cumpliendo

así con el marco normativo que, como se establece, requiere ser revisado y actualizado periódicamente, con el objeto de garantizar la mejora continua de los procesos y de asegurar que el mismo permita seguir operando con eficiencia, eficacia y transparencia, y con ello obtener las mejores condiciones para el Estado.

Es así que la emisión de ambos acuerdos constituye una acción necesaria por parte del Instituto para dar cumplimiento a la obligación que le ha sido impuesta, por lo que acompaño con mi voto a favor los mismos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.4 y I.5 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por Multimedios Radio, S.A. de C.V., en relación con la estación de radiodifusión sonora XHGNK-FM en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias.

Muy buena tarde, Comisionados.

Comisionado Presidente, si me permite cedería el uso de la palabra a la maestra Mayra Gómez para la presentación del asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes, Comisionados, y a todas y todos los presentes.

Como parte de los antecedentes de este asunto mencionar que el concesionario Multimedios Radio, S.A. de C.V., presentó esta solicitud de acceso a la multiprogramación el 3 de mayo de 2024, a través de la ventanilla electrónica del Instituto.

Este trámite fue analizado de manera integral por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y de este análisis se advierte que el concesionario acredita los requisitos establecidos en los artículos 4 y 14 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

En su solicitud el concesionario señaló que iniciaría las transmisiones del canal de programación "RG La Deportiva" dentro de un plazo de 180 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de la resolución respectiva.

Es cuanto, Comisionados, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Mayra.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia de los servicios de Desagregación, presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.7 que se somete a su consideración, es el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia a los servicios de Desagregación presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos

del Noroeste, Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El acuerdo de consulta pública que se pone a su consideración se fundamenta en el anexo 3 de las medidas aplicables al Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones, es decir, en las medidas de desagregación. Al respecto, los integrantes del Agente Económico Preponderante tienen hasta el 30 de junio de cada año para presentar ante el Instituto sus respectivas propuestas de oferta de referencia de desagregación.

En este sentido, tanto las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, como Telmex y Telnor, presentaron ante el Instituto sus respectivas propuestas de oferta de desagregación el pasado 28 de junio. Entre otros aspectos, el procedimiento previsto en las medidas de desagregación para la revisión, modificación y autorización de dichas propuestas considera un proceso de consulta pública de 30 días naturales, con lo cual el Instituto contará con mayores elementos para, en su caso, modificar las propuestas y notificarlas a los integrantes del Agente Económico Preponderante dentro de los 45 días hábiles siguientes a la conclusión de la consulta pública.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.8 que se somete a su consideración es el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto debe publicar en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

En este sentido, con el asunto que se somete a su consideración se inicia el procedimiento para estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en dicho artículo, por lo cual se somete a consideración la consulta pública del anteproyecto de mérito por un periodo de 20 días hábiles.

En el anteproyecto se incluyen las condiciones técnicas mínimas de interconexión, que permitan a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones

utilizar los protocolos de señalización adecuados para que sus sistemas de comunicación operen de manera eficiente y compatible, garantizando el correcto intercambio de tráfico entre redes, esto a través del protocolo de señalización SIP.

Asimismo, en el anteproyecto se incluye la descripción de los modelos de costos de los servicios conmutados de interconexión, coubicación y enlaces de interconexión que serán utilizados para determinar las tarifas de dichos servicios, así como las tarifas propuestas para los servicios conmutados de interconexión para el año 2025.

Por último, corresponderá a la Unidad de Política Regulatoria recibir y dar atención a los comentarios vertidos por los interesados en dicho proceso de consulta pública.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los pasos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Qué tal, buenas tardes, Comisionados.

Con su venia, Jocabed García haría la presentación de este asunto.

Jocabed García Villarreal: Muchas gracias, maestro Guzmán.

Buenos días, señores Comisionados, y a todos los presentes.

Me dirijo a este honorable órgano colegiado a efecto de poner a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

El objeto es autorizar el periodo de consulta pública correspondiente y así estar en posibilidad de recabar más información para robustecer el anteproyecto referido, que tiene como objetivo armonizar y actualizar conceptos con otros instrumentos jurídicos, tales como los lineamientos de ventanilla electrónica y las disposiciones satelitales. Lo anterior, para que se tenga una mejor aplicación e interpretación, y se establezcan claramente los procesos y requisitos que permitan concretar el espíritu de simplificación administrativa de dichos ordenamientos.

Con ello las modificaciones propuestas buscan incrementar la eficiencia, la eficacia, la seguridad jurídica, la claridad y la transparencia en la resolución de los trámites relativos a las autorizaciones referidas en el artículo 170 de la ley, haciendo una mejora administrativa que evite confusión a los particulares y se vuelva más rápida y expedita la tramitación de autorizaciones ante este Instituto.

Es de señalar que las disposiciones satelitales, las cuales regulan entre otras figuras jurídicas las autorizaciones de aterrizaje de señales y las autorizaciones de estaciones terrenas, prevén que en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la publicación de dichas disposiciones, las reglas de autorizaciones deben estar acordes con dicho instrumento jurídico, plazo que fenece el próximo 22 de enero de 2025.

Por otro lado, mediante el proceso de consulta pública también se recabarán y tomarán en consideración los comentarios y sugerencias que, en su caso, remitan la industria y el público en general sobre las modificaciones propuestas a los trámites a través de ventanilla electrónica, y las nuevas emisiones y modificaciones a los formatos respectivos.

En este sentido, al incluir los trámites que así lo permiten a la herramienta denominada "Más trámites y servicios", que forma parte de la ventanilla electrónica del Instituto desde el pasado 23 de enero de 2023, se pretende facilitar la presentación, sustanciación y notificación de la mayoría de los trámites relacionados con las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la ley.

En síntesis, la modificación consiste en armonizar las diversas disposiciones regulatorias actuales a las reglas, facilitando a los interesados la obtención de las autorizaciones de su interés y a través de las modificaciones a los formatos armonizarlos con los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

Finalmente, y si nos autorizan, en la versión de engrose en el anexo único se incorporó una palabra que se omitió en el segundo párrafo de la regla 8, referente al plazo de vigencia de las autorizaciones de estaciones terrenas transmisoras experimentales de dos años.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Jocabed.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.9 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de once solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que involucra el otorgamiento de once concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados.

El proyecto describe las características, condiciones y requisitos de cada solicitante que ha acreditado la fecha de presentación de solicitud, así como los servicios y cobertura inicial que describen en los proyectos de cada interesado. Asimismo, también se da cuenta de la opinión constitucional que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ha emitido en cada uno de los expedientes en trámite.

Por esas circunstancias y considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo tercero de los Lineamientos de Concesionamiento, se propone a este Pleno otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para

uso comercial con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de doce solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

De igual forma, para dar cuenta destacada de esta resolución que implica el otorgamiento de doce títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

En el proyecto se describe los requisitos que ha acreditado cada uno de los solicitantes, con la fecha de ingreso de su solicitud, así como la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para cada caso en cuestión.

Asimismo, se ha solicitado la opinión técnica a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, así como el monto de la contraprestación que deberían de cubrir como condición para el otorgamiento mismo, cantidad que está detallada en los proyectos y que sería el acto condición para poder emitir el otorgamiento respectivo.

Considerando que los requisitos aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones se han satisfecho, se propone otorgar a cada uno de los interesados un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años contados a partir de su notificación.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.11 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación a dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgados a favor de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su permiso, César Arias hará la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Gracias.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de modificación a dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público en las bandas de frecuencias de 7 GHz y 800 MHz, otorgados ambos a favor de la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado.

Como justificación de la modificación, el concesionario señala que derivado de las necesidades internas de la central nucleoeléctrica de Laguna Verde se dio de

baja la estación denominada "El Sombrero CFE", indicada en el numeral 6 del anexo técnico del título de bandas de frecuencias de 800 MHz.

Derivado de lo anterior y por así convenir a sus necesidades, el solicitante tiene el interés de renunciar y devolver el espectro radioeléctrico correspondiente a los tres pares de frecuencia en la banda de 800 MHz, asignados a la estación "El Sombrero CFE". Asimismo, tiene el interés de renunciar y devolver el espectro radioeléctrico correspondiente al par de frecuencias relativo al enlace de microondas que conectaba la estación denominada "El Farallón" con la estación "Sombreros", que se indica en el numeral 7 del anexo técnico del título de bandas de frecuencias de 7 GHz.

Al respecto, informo que la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió opinión procedente señalando que es procedente las modificaciones solicitadas y tomó nota de la actualización de las redes de telecomunicaciones en los siguientes términos:

Respecto de la red privada de telecomunicaciones del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas que opera en la banda de 800 MHz, se toma nota de la cancelación de una estación repetidora, la que ya señalaba anteriormente.

Por lo que respecta al sistema de radioenlaces fijos punto a punto que opera en la banda de 7 GHz, se toma nota de la cancelación de los radioenlaces señalados.

Adicionalmente, perdón, como parte de los dictámenes emitidos por la Unidad de Espectro Radioeléctrico se determinó respecto a los dos títulos de concesión modificar las condiciones de homologación de equipos y modificaciones técnicas.

En ese sentido, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que la solicitud cumple con los requisitos técnicos, regulatorios, legales y administrativos previstos en la ley y demás disposiciones aplicables, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las modificaciones de los títulos de concesión antes descritos.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.12 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por el C. Jesús Miguel Fernández Guerrero.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

De igual forma, con su venia, César Arias hará la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la prórroga de vigencia de la concesión única para uso comercial, presentada por

el ciudadano Jesús Miguel Fernández Guerrero, a través de la cual presta los servicios de televisión restringida en diversas localidades del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó la solicitud que nos ocupa. Asimismo, se cuenta con la opinión en sentido favorable de la Unidad de Cumplimiento.

Asimismo, informo que el análisis de la solicitud se realizó de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece entre otros los siguientes requisitos para el concesionario: que hubiere cumplido con las condiciones previstas en la concesión que pretenda prorrogar; que lo solicitara un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión y aceptara las nuevas condiciones que al efecto se establezcan.

Al respecto, informo que de conformidad con la información con la que se cuenta en el expediente, esta Dirección General determinó que el concesionario cumple con los requisitos previstos por el artículo 113 de la ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la prórroga solicitada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.13 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de setenta y tres solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su permiso, David Tejeda hará la presentación de este asunto.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Muy buenas tardes, Comisionados, colegas.

Como ya se mencionó el asunto I.14 versa sobre la autorización de prórroga de vigencia de setenta y tres concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Los datos en específico de las solicitudes… *(inaudible)* …se encuentran en el proyecto que ponemos a consideración. Respecto al marco aplicable, como bien se sabe, fue analizado en específico sobre el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

¿Cuáles son los puntos importantes? Que hubiera cumplido con las condiciones previstas en la concesión. Que lo solicitara un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión. Que aceptara las nuevas condiciones y que se verifique el pago correspondiente a la contraprestación.

De igual manera, otro punto importante es que el Instituto solicitó la opinión no vinculante a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no tuvo alguna objeción.

Respecto a la opinión de la UER, como bien se sabe, se cuenta con una opinión general de la UER, misma que establece y es aplicable sobre este ejercicio 2024. Asimismo, dicha Unidad puso a consideración la contraprestación, la cual es de 927, cantidad que se encuentra actualizada al INPC de junio de 2024 y que deberá de actualizarse al momento de su pago.

Considerando que los asuntos cumplen con los requisitos aplicables a la Ley Federal de Telecomunicaciones y los Lineamientos de Concesionamiento, se propone al Pleno autorizar a favor de cada uno de los concesionarios la prórroga de vigencia de las concesiones para usar y aprovechar las bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados… *(inaudible)*… por cinco años contados a partir del día natural inmediato que se finalice su concesión actual.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.14 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Grupo Surnet, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

César Arias hará la presentación, con su venia.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la enajenación de acciones de la empresa Grupo Surnet, S.A. de C.V., la cual es titular de una concesión única para uso comercial a través de la cual presta el servicio de acceso a internet en el municipio de Amatenango de la Frontera en el Estado de Chiapas.

La solicitud fue presentada el 5 de junio del año 2024 y la operación consiste en la enajenación de la totalidad de las acciones propiedad del ciudadano Juan José Ancheyta Camposeco, a favor del ciudadano José Daniel Alvarado Camposeco, quien ya ostenta el carácter de accionista en dicha sociedad. Como consecuencia de la operación el ciudadano José Daniel Alvarado Camposeco obtendría el 67% de las acciones representativas del capital social del solicitante.

Al respecto, informo que la solicitud se analizó con base en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que tienen que ser cumplidos para la autorización de este tipo de casos.

Asimismo, se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica en sentido favorable, en virtud de que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de la operación que nos ocupa.

Adicionalmente, informo que se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que a la fecha haya objetado la solicitud.

En virtud de que a juicio de esta Unidad Administrativa la solicitud satisface los requisitos previstos en el artículo 112 de la ley, se propone al Pleno de este Instituto autorizar la enajenación de acciones presentada por Grupo Surnet en los términos solicitados por la concesionaria.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de aprobación del plan de reemplazo del satélite Eutelsat 113 West A, que ocupaba la posición orbital geoestacionaria 113° Longitud Oeste, presentada por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto.

A modo de antecedentes se comenta que el 1 de junio de 2023, Eutelsat presentó ante esta autoridad una solicitud de autorización del plan de reemplazo para el satélite Eutelsat 113 West A, en la posición orbital geoestacionaria 113° longitud oeste, de conformidad con el numeral 56 y tercer transitorio de las disposiciones en materia de comunicación vía satélite.

El 6 de febrero del año 2024, Eutelsat presentó escrito mediante el cual informó a esta autoridad la falla presentada en el satélite que sucedió el día 31 de enero de 2024.

El 22 de marzo de este mismo año, derivada de la falla presentada en el satélite el Instituto autorizó la desorbitación del mismo a partir del 25 de marzo del presente año. Esto es así dado que la propia concesionaria informó el 16 de abril de 2026, que el día 3 de abril había concluido de manera exitosa la desorbitación del satélite.

Derivado de la falla y el posterior proceso de desorbitación del satélite, como consecuencia se consideró que el plan al reemplazo presentado inicialmente por Eutelsat no garantizaba la preservación y ocupación del recurso orbital por parte del Estado Mexicano, toda vez que la suspensión de la asignación sería mayor a los tres años previstos en el reglamento de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Al respecto, debe resaltarse en esencia que la fecha estimada de puesta en operación del nuevo satélite de reemplazo estaría planeada por parte de la concesionaria dentro del Detalles sobre el manejo del negocio de su titular. Como consecuencia de lo anterior, el 23 de abril del presente año la Unidad de Concesiones y Servicios notificó el 23 de abril de 2023 un requerimiento a efecto de que la concesionaria se pronunciara sobre lo siguiente: la modificación del plan de reemplazo a efecto

de incluir un mecanismo o mecanismos como alternativas para garantizar la prioridad de ocupación del recurso orbital, y aclarar si el satélite de reemplazo contaría con capacidad técnica para proveer servicios en la totalidad de las bandas de frecuencia asociadas a la posición orbital concesionada, banda C y banda KU.

Así, el 16 de mayo de 2024, la concesionaria dio respuesta desahogando el requerimiento en los términos esencialmente siguientes: se propone por parte de ella solicitar a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, una prórroga para reanudar el funcionamiento de la asignación de las frecuencias.

Para este propósito que la administración de México solicitara la suspensión de frecuencias de conformidad con el numeral 11.49 del reglamento en cuestión, a partir del 7 de abril de 2027 cuando se apagó el "*payload*" y se dejó de operar las frecuencias señaladas por Eutelsat.

Asimismo, también se propone que una vez dado el aviso de suspensión se solicite a la junta de radiocomunicaciones, a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, una prórroga de 18 meses para la reanudación de las asignaciones de frecuencia suspendidas, ya que el satélite de reemplazo no llegaría sino hasta después del plazo de tres años. Esto es, el plan de reemplazo en los términos que había sido presentado originalmente no cambiaría a decir de la propia concesionaria.

Asimismo, se incorpora dentro de esta propuesta por parte de la concesionaria que en caso de que la decisión sea desfavorable por parte de la junta a la prórroga solicitada, Eutelsat buscaría colocar un satélite por 90 días en la posición orbital geoestacionaria en cuestión, de conformidad con el numeral 11.49.1 del reglamento de radiocomunicaciones, y así reiniciar el plazo de tres años de la suspensión de la asignación.

En lo correspondiente al uso de la totalidad de las bandas de frecuencia asignadas, la concesionaria afirma que el satélite de reemplazo no contaría con carga útil en banda C.

Por lo anterior, este Instituto considera que es viable que la administración de México solicite a la Junta del Reglamento de Radiocomunicación una ampliación de plazo por 18 meses para el cumplimiento del uso de la asignación de las frecuencias, toda vez que dicha ampliación de plazo permitiría a Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., en su calidad de concesionaria colocar y operar un satélite en la posición orbital geoestacionaria 113° longitud oeste, lo que el

concesionario deberá presentar a este Instituto la información y documentación como consecuencia, para acreditar la suspensión de la asignación de las frecuencias como un caso de fuerza mayor.

No obstante, en caso de obtener una respuesta desfavorable a la ampliación, la reanudación del uso de las frecuencias asociadas… para este propósito el concesionario debería reubicar un satélite de su propiedad o de terceros en la misma posición durante [redacted] Detalles sobre el manejo del negocio de su titular [redacted], y permanecer en ella por al menos 90 días continuos a fin de reanudar la asignación de las frecuencias asociadas a la posición orbital y con el fin de que no sea cancelada dicha posición en favor del Estado Mexicano.

En razón de lo anterior se determina que es técnicamente viable la aprobación del plan de reemplazo del satélite Eutelsat 103 West A, que ocupa la posición orbital geoestacionaria 113 longitud oeste, presentada por Eutelsat, considerando únicamente la banda KU de acuerdo con las características y procedimientos que se describen en el proyecto ahora sometido a su consideración.

Es importante decir que esta autorización del plan de reemplazo que propone la concesionaria con las modificaciones que se incorporan, sería en atención a lo que disponen las… a lo que señalan las disposiciones satelitales en el numeral 56 y el artículo 154 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, Comisionados, si existiera su autorización nos permitiríamos también en la versión de engrose realizar las siguientes adecuaciones:

En primer lugar, se cambiaria la fecha de presentación de información, decía: "a más tardar el 15 de septiembre", y se cambia por la fecha de "13 de septiembre".

En parte del resolutivo tercero se haría una adecuación consistente en una redacción de puro estilo, con el fin de reafirmar que con independencia de la reubicación del satélite por 90 días, se mantiene la obligación para que propiamente realicen el reemplazo en los términos originalmente planteados por la concesionaria.

Este proyecto ya está, solamente se estaría modificando la redacción en cuestión.

Por otro lado, esta misma redacción se estaría adecuando en la página 29, con el fin de que se establezca una armonización entre las fechas de suspensión y las de asignación; en síntesis, también debería de adecuarse la fecha que pudiese contemplarse como inicio de la suspensión de la asignación en el documento

respectivo, para quedar que la fecha potencial de inicio de la suspensión de la asignación de frecuencias.

Insisto, solamente es un cambio de redacción y no cambia en lo sustantivo.

Por otro lado, también de acuerdo con observaciones que se han recibido de parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos y los comentarios de las oficinas de los Comisionados, también se estaría haciendo una supresión a lo que señala el artículo 11, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, concretamente en las páginas 36 y en los resolutivos en cuestión, estas propiamente son adecuaciones que suprimirían esas referencias.

Y, en razón de esta circunstancia, también se estaría cambiando el sentido del resolutivo en los términos siguientes: se aprueba el plan de reemplazo del satélite Eutelsat 113 West A, que ocupa la posición orbital geoestacionaria 113° longitud oeste, presentado por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., y se adicionan las siguientes obligaciones, las cuales forman parte integral del mismo. Estas observaciones se estarían también replicando para armonizar el documento integralmente.

Finalmente, también agradecer de manera personal el apoyo y acompañamiento que hemos tenido de las diferentes unidades del Instituto, concretamente de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Cumplimiento y el Coordinador Ejecutivo.

Muchísimas gracias.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Solicitar aquí la autorización, la aprobación de los Comisionados, para antes de entrar ya a la discusión y deliberación del asunto, pudiéramos declarar una pausa, nada más para ver yo un tema logístico, donde me encuentro.

Y, entonces, si pudiera ser como de 10 minutos, Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de la pausa.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo, de acuerdo con la pausa.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: De acuerdo con la pausa.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Entonces, Secretario, para tomar nota de eso, y aproximadamente en unos 10 minutos regresamos para ya deliberar este asunto.

David Gorra Flota: De acuerdo.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

(Se realiza receso)

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Siendo las 2 de la tarde con 3 minutos del 10 de julio, vamos a reiniciar la sesión. Y le pido al Secretario Técnico que verifique si tenemos el quorum para continuar.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para continuar con la sesión les pido a los Comisionados que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Buenas tardes.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia virtual de los cuatro Comisionados que integran el Pleno del Instituto, tenemos quorum para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Ya nos había presentado Álvaro Guzmán, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, el asunto I.16, que es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de aprobación del plan de reemplazo del satélite Eutelsat 113 West A, que ocupaba la posición orbital geoestacionaria 113° Longitud Oeste, presentada por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.

Ya había sido presentado el asunto, Comisionados, por lo que está a su consideración.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Antes de posicionarme sobre este asunto, haría una pregunta a la Unidad para una aclaración, y es respecto al plan de reemplazo que presentó Satélites Mexicanos sobre el satélite que está en la posición orbital geoestacionaria 113, denominado Eutelsat 113 West A, el 1 de junio de 2023 para su… en cumplimiento a las disposiciones regulatorias, y para su aprobación por parte de este Instituto.

Como ya se refirió es parte de los antecedentes y desde entonces ha habido pues otros acontecimientos, como la falla total y la desorbitación del satélite. Al respecto me gustaría que el área pues aclarara cuál es la situación de esta, de este plan de reemplazo presentado el 1 de junio de 2023.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles.

Tiene la palabra, Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Confirmar como lo comenta el Comisionado Robles, en efecto, se trata de esta solicitud que se presentó el 1 de junio de 2023, a la que se refiere la resolución de la que se ha dado cuenta, y como se expresa ha habido actuaciones administrativas para la integración del expediente.

Concretamente un detonante que cambio la circunstancia específica para aprobársela, para aprobar el plan originalmente presentado, pues aconteció cuando se presenta el aviso de suspensión del servicio, cuando dejó de operar el satélite; esto fue comunicado por la concesionaria el 6 de febrero de 2024, en atención a esta anomalía del 31 de enero.

Derivado de este acontecimiento es que se dieron las actuaciones, como fueron las autorizaciones que fueron previamente solicitadas incluso por la concesionaria para la autorización de la desorbitación, procedimiento que se buscó fuese relativamente expedita su autorización por las circunstancias propias de la situación de Eutelsat.

Y después ya vino el requerimiento ante el cambio de situación por las condiciones de operación ante la desorbitación que había sido autorizada; vino este desahogo por parte de la concesionaria donde ya precisa los elementos y alternativas que estarían actualizando respecto de conseguir una prórroga ante la Junta del Reglamento de Radiocomunicación con estas alternativas.

El análisis propio en materia técnica y jurídica que se realiza con el área de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y de Asuntos Jurídicos, y ya es ahora cuando después de este análisis y con la integración de estos elementos y las valoraciones se proyecta lo que ahora ha sido expuesto y se somete a su consideración, Comisionado.

No sé si esto atienda la pregunta en cuestión y, de hecho, parte de los resolutivos pues habla de que estas actuaciones y modificaciones que se incorporan forman parte del plan que ellos sometieron a consideración el 1 de junio del 2023, y que se estaría integrando con estas modulaciones que el Instituto estaría incorporando en esta resolución. Pero se trata del mismo proyecto con estas actuaciones y preocupaciones que quedan de manifiesto en esta autorización.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Gracias también a la Unidad por la aclaración, con esto ya me queda mucho más claro y procedería a fijar postura sobre este proyecto que se somete a nuestra consideración, en la cual se propone aprobar el plan de reemplazo del Eutelsat 113 West A de la empresa Satmex, que ocupaba la posición geoestacional 113 longitud oeste, en cumplimiento al transitorio tercero de las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite, cuya fecha de entrada en vigor como sabemos fue el pasado 7 de marzo de 2023.

Aquí cabe señalar que estas disposiciones de reciente emisión por el propio Instituto, y las cuales recientemente fueron confirmadas su legalidad y constitucionalidad por la propia Suprema Corte de Justicia, no sólo actualizaron el marco regulatorio atendiendo a los últimos cambios tecnológicos, como pueden ser para el servicio complementario terrestre, los vehículos espaciales, las

misiones de corta duración, las estaciones terrenas transmisoras de despliegue masivo abordo de plataformas móviles, entre otras, y también en las que se incorporó la figura conocida como *blanket license*, que inclusive en la actualización que votamos en este mismo… en esta misma sesión de Pleno sobre las disposiciones para las autorizaciones, ya se concreta en definitiva esta figura conocida *blanket license,* parte de las mejores prácticas internacionales.

También se establecieron medidas regulatorias inherentes a lo que se conoce como sistemas nacionales, sistemas satelitales nacionales, las cuales o los cuales se definen como aquellos sistemas satelitales que ocupan una posición orbital que está registrada bajo la administración de México, es decir, posiciones orbitales del Estado Mexicano.

Estas medidas nos permitieron que como órgano regulador podamos atender e intervenir en caso de que el satélite, en este caso el 113 West A, en aspectos tales como: la operación en órbita inclinada, la cual en su día fue solicitada; la falla del sistema satelital, la cual se presentó; la elaboración de un plan de contingencia, y así como la desorbitación del satélite y el plan de reemplazo, estuvieran debidamente reguladas y regladas, factores que contribuyeron a contar con certidumbre jurídica y sobre todo con certidumbre para el Estado Mexicano respecto a los procedimientos que se debían realizar en caso de que se presentara alguna de estas incidencias.

Y es a través de este plan de reemplazo que se está proponiendo y que también está determinado por las propias disposiciones regulatorias, que en el ámbito de sus atribuciones el Instituto ayuda y coadyuva para asegurar la continuidad de las prestaciones de los servicios y garantizar la preservación y ocupación de los recursos orbitales a favor del Estado Mexicano, tal cual lo establece la propia Ley Federal de Telecomunicaciones.

Ya en su aplicación y en el sentido estricto de este plan de reemplazo que hoy se pone a nuestra consideración, una vez presentada la anomalía producida el 31 de enero de 2024 en el satélite Eutelsat 113, nos encontramos en el supuesto de suspensión de frecuencias producto de la falla y la posterior desorbitación del satélite, donde específicamente se debe atender lo que indica el artículo ciento… el artículo 11.49 del reglamento de radiocomunicaciones, que como sabemos es la regulación internacional que norma en la materia y que es parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a la cual está adscrita e incluida también México como parte de sus acuerdos internacionales y, por lo tanto, pues está obligado a cumplirlo y a observarlo.

(1) Detalles sobre el manejo del negocio de su titular.

Esto es, lo que dice este artículo 11.49, que cuando se suspenda una asignación de frecuencia inscrita a una estación espacial de una red de satélites durante un periodo superior a seis meses, se deberá comunicar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la fecha de suspensión de su utilización del uso de la frecuencia, y esta suspensión no deberá de ser mayor de tres años entre la fecha en que se reanuda el funcionamiento de la asignación inscrita y la fecha en que se suspendió el uso de la asignación de frecuencia, toda vez que podría anularse la inscripción en el registro internacional de frecuencias, como es el caso que nos ocupa de la posición orbital geoestacionaria 113 longitud oeste.

En otras palabras, este artículo lo que nos indica es que se debe notificar la suspensión de operaciones antes de que pasen seis meses, después de esta suspensión del uso de la frecuencia, para evitar que se pierda esta inscripción en el registro internacional.

Considerando lo anterior y que el plazo de la suspensión puede considerarse a partir del primer trimestre de 2024, para cumplir con lo establecido en el artículo 11.49 del reglamento de radio, esto es que se reanude el uso de la asignación de frecuencia dentro de los tres años posteriores a su suspensión, y considerando que el satélite que reemplazará en la posición 113 se estima llegará a la posición orbital geoestacionaria 113 Detalles sobre el manejo del negocio de su titular

Creo que se está metiendo un audio tercero, pero espero se me entienda el voto.

Dicho esto, es decir, que de acuerdo a lo que ha presentado la propia empresa, el nuevo satélite, el que reemplazará al satélite que tuvo la falla llegará en el (1) (1) y eso podría no cuadrar con la fecha de notificación, es decir, si estamos notificando en el primer trimestre de 2024 y corren los 36 meses, debe estar presente un satélite en operación en la órbita geoestacionaria 113 longitud oeste, debe estar máximo dentro del primer trimestre de 2027.

Es por ello que este proyecto de resolución contempla varios elementos: el primero de ellos es solicitar ante la junta de radio ampliar el plazo reglamentario para reanudar el funcionamiento de la asignación de frecuencias por un periodo adicional de 18 meses, para cual Satmex deberá presentar ante el Instituto la propuesta de solicitud y la documentación correspondiente, que acredita que se configura una causa de fuerza mayor tal cual lo establece el Instituto.

También se considera, y esto para garantizar al Estado Mexicano la continuidad de sus posiciones orbitales, que en caso de una resolución desfavorable por parte de la Junta de Radiocomunicaciones para ampliar el plazo reglamentario para reanudar el funcionamiento de la asignación, Satmex deberá colocar un satélite

(1) Detalles sobre el manejo del negocio de su titular.

en dicha posición orbital geoestacionaria, es decir, la 113 longitud oeste, por un periodo de al menos 90 días a más tardar para el [redacted] (1)

En lo relativo a la carga útil para la provisión del sistema fijo por satélite en la banda KU, también se establece que Satmex no podrá modificar el diseño del satélite con características menores a las señaladas en el título de concesión del recurso orbital y del expediente del satélite Satmex 7, es decir, no podrá tener un diseño con características técnicas menores o de menor eficiencia que las actuales, que son del expediente satelital Satmex 7, que era el nombre original de este satélite Eutelsat 113.

En cuanto a lo requerido para que el satélite de reemplazo no cuente con carga útil en la banda C, Satélites Mexicanos como condición puesto para esta autorización deberá solicitar la modificación a su concesión con la finalidad de eliminar el uso de la banda C, esto es de la banda 3.7 a la 4.2, pareada con la banda 5.925 a la 6.425 GHz.

Al respecto y viendo estas obligaciones que se establecen en el proyecto de resolución para aprobarse el plan de reemplazo del Eutelsat 113, presentado por la empresa Satélites Mexicanos, considero que son acordes a las circunstancias actuales de suspensión del uso de la asignación de frecuencias, toda vez que se diseñaron para cumplir con la regulación internacional aplicable, esto es con la reanudación del uso de la asignación dentro de los tres años establecidos en el artículo 11.49.

De modo que cada uno de los plazos y obligaciones fijadas atienden a la reglamentación internacional aplicable, buscando en todo momento que con ello y en el ámbito de las atribuciones del Instituto se asegure la preservación de la posición orbital geoestacionaria longitud oeste a favor del Estado Mexicano.

Aquí me gustaría resaltar que una vez, y gracias a estas disposiciones regulatorias y que la Corte las confirmó, ahora estamos en este punto, en esta situación, es decir, tenemos las facultades y los elementos regulatorios para contribuir a la preservación de esta posición orbital, dado que previo a estas disposiciones regulatorias no estaba completamente normado los casos y las obligaciones que tendrían los operadores respecto a la ocupación y continuidad de las posiciones orbitales a favor del Estado Mexicano.

Aunado a esto también se establece que el incumplimiento a la ejecución del plan de reemplazo será causal de revocación en términos de lo previsto en el artículo 303, fracción XX de la propia ley, y que este Instituto vigilará el cumplimiento de la ejecución del plan de reemplazo. Por lo que, en su caso,

podrá ordenar medidas preventivas o correctivas adicionales, o distintas a las contempladas en el plan de remplazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la ley y el numeral 62 de las disposiciones satelitales.

Esto es mediante este proyecto que se está proponiendo se toman en cuenta estas medidas preventivas y correctivas, y se añaden ya a la propuesta o a este plan de reemplazo, el cual le dará seguimiento puntual este Instituto.

Por todas las razones expuestas y haciendo un reconocimiento especial a las áreas involucradas, coordinadas por la Unidad de Concesiones y Servicios, pero donde también participó la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como la Unidad de Cumplimiento, es que adelanto también que al cumplirse con el artículo 154 y con otras disposiciones de la ley, así como el transitorio tercero de las disposiciones satelitales en materia de comunicación vía satélite, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles, gracias a usted.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El proyecto que se somete a nuestra consideración propone autorizar a Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., su plan de reemplazo para el satélite Eutelsat 113 West A, que ocupa la posición orbital geoestacionaria 113.0° s longitud oeste.

Al respecto, concuerdo en autorizar este plan y las condiciones que forman parte, entre esas condiciones me gustaría recalcar las siguientes:

Primeramente, el concesionario debe presentar la solicitud de modificación a su concesión con la finalidad de suprimir las frecuencias de la banda C, correspondiente a los rangos del espectro radioeléctrico 3.7 a 4.2 GHz y 5.925 a 6.425 GHz.

En segundo lugar, el concesionario debe presentar la información y documentación necesaria para acreditar la suspensión por caso de fuerza mayor del uso de las frecuencias asociadas a la posición orbital geoestacionaria.

Lo anterior con el objetivo de que la administración de México esté en posibilidades de solicitar una ampliación de plazo ante la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, para reanudar el uso de asignación de las frecuencias de la posición orbital y colocar en dicha posición un nuevo satélite.

En tercer lugar, en caso de que la administración de México no tenga ampliación de plazo para el cumplimiento del uso de la asignación de frecuencia por parte de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, el concesionario debe reubicar un satélite de su propiedad o de terceros en la posición orbital estacionaria 113.0° LO durante el [redacted] Detalles sobre el manejo del negocio de su titular [redacted], y permanecer en ella por al menos 90 días continuos con la capacidad de transmitir o recibir en las frecuencias asociadas a la posición orbital sin considerar la banda C.

En cuarto lugar, el concesionario debe presentar informes cada cuatro meses sobre el avance en la fabricación y el lanzamiento del satélite.

Por último, quisiera recalcar que estas obligaciones buscan mantener la prioridad de ocupación del recurso orbital en la posición orbital geoestacionaria 113 longitud oeste, tal como se indica en el numeral 58 de las disposiciones regulatorias y, por ende, la preservación y ocupación del recurso orbital a favor del Estado Mexicano, considerando la desafortunada falla total del satélite Eutelsat 113 West A durante el primer trimestre de 2024, lo que derivó en su desorbitación y en la reconfiguración del plan de reemplazo presentado por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura respecto al proyecto que nos acaba de presentar la Unidad de Concesiones y Servicios, y quisiera destacar el impacto de dar un paso más en la búsqueda de preservar una posición orbital geoestacionaria a favor del Estado Mexicano, a través del plan de reemplazo del satélite Eutelsat 113 West A.

(1) Detalles sobre el manejo del negocio de su titular.

Recordemos que los recursos orbitales constituyen el principal activo utilizado para las comunicaciones vía satélite, permiten conectar regiones y localidades aisladas o de difícil acceso, en donde los sistemas de comunicaciones terrestre no ofrecen cobertura o bien su despliegue resulta económicamente inviable para proveer servicios de telecomunicaciones.

La versatilidad de las comunicaciones vía satélite juega un papel importante y abre el camino para mejorar diferentes sectores nacionales prioritarios, como son educación, salud, seguridad nacional, economía, agricultura y manejo de desastres, por mencionar algunos; ofreciendo soluciones tecnológicas a una extensa variedad de dependencias, empresas y proveedores de servicios hacia el consumidor final.

Por estas razones es importante la colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la coordinación de recursos orbitales ante los organismos internacionales competentes, con las entidades de otros países y con los concesionarios u operadores nacionales o extranjeros.

En este sentido es que la unidad administrativa realizó el análisis correspondiente a la solicitud presentada, determinando que el plan cumplía con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable. Al respecto, se verificó que el plan de reemplazo considera en todo momento el cumplimiento de las condiciones previstas en la concesión, además de lo establecido en el reglamento de radiocomunicaciones de la UIT para garantizar la prioridad de ocupación del recurso orbital al margen de las características técnicas, por lo que el presente plan de reemplazo y las obligaciones establecidas buscan garantizar el derecho y reconocimiento internacional de ocupar el recurso orbital con la banda KU en tanto se fabrica, lanza y llega a la posición orbital el satélite de reemplazo en el (1)

Asimismo, no omito señalar que dentro del acuerdo se señalan las acciones conducentes respecto a la banda C, que el Instituto llevará a cabo con los mismos fines de preservar el recurso.

Sobre la circunstancia particular del satélite en comento, quisiera reconocer el trabajo que están llevando a cabo las diversas unidades administrativas involucradas en el proyecto, ya que desde que se nos notificó la falla del satélite que ocupaba la posición orbital geoestacionaria 113° oeste, el Instituto se ha puesto… ha puesto en marcha para apoyar en las actividades relacionadas con la preservación del recurso orbital, actividades que continuaremos realizando desde nuestras áreas de competencia.

Por lo que sólo me resta mencionar que coincido con el análisis llevado a cabo por la unidad al plan de reemplazo, así como con las obligaciones asociadas a su aprobación en los términos que fueron presentados.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Yo también fijo postura en este asunto, y es para adelantar mi voto a favor del proyecto, destacando que con las condiciones y términos fijados a la empresa Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., en el plan de reemplazo del satélite Eutelsat 113 West A, se asegura la preservación de los recursos orbitales a favor del Estado Mexicano, tal y como lo dispone el artículo 154 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y vale la pena recordar que este plan de reemplazo modificado, en relación con el originalmente presentado por la empresa el 1 de junio de 2023, derivado del evento que se suscitó y fue notificado a este Instituto, relativo al cese de operaciones del satélite debido a una anomalía en el funcionamiento del mismo ocurrida el 31 de enero de 2024, considera los posibles escenarios que podrían darse para lograr el reemplazo del satélite que nos ocupa conforme a los términos que propone la empresa en su propuesta y asegurando la prioridad de la ocupación del recurso orbital para el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones internacionales y la legislación nacional vigente.

Al respecto, considero que las unidades involucradas del IFT, particularmente Concesiones y Servicios, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Asuntos Jurídicos, han realizado un análisis exhaustivo sobre dichos escenarios en relación con el planteamiento de la propia empresa, y en función de ello es que se fijan en esta resolución las condiciones y términos contenidos para asegurar la preservación de los recursos orbitales para el Estado Mexicano.

Dicho todo eso y reiterando que mi voto será a favor del proyecto, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.16 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria del Amparo en Revisión 340/2023, radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto.

A modo de antecedentes y de manera muy precisa resaltaré que se trata del otorgamiento de un título de concesión que se dio el 22 de marzo de 2017 a propósito del proceso de licitación IFT-4, en el que se otorgó a Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V., un título de concesión de manera comercial en la frecuencia 89.1, con distintivo de llamada XHPSJC-FM en la localidad de San José del Cabo, Baja California Sur, con una vigencia del año 2017, 27 de junio, al 26 de junio de 2037.

La solicitante concesionaria presentó el día 21 de junio su propuesta de operaciones técnicas, con el fin de aumentar la potencia radiada aparente de la estación antes señalada.

Para estos propósitos, previa gestión interna que se hizo con la Unidad de Espectro Radioeléctrico se determinó con el dictamen en comento que la potencia radiada aparente excedería el uso de la clase de estación correspondiente; y esto se informó a la concesionaria, desechando su trámite por no factible.

Inconforme con esta determinación la concesionaria promovió juicio de amparo indirecto, la cual fue radicada bajo el expediente número 288/2016, en el que seguidos los trámites ley, propiamente la juez de conocimiento determinó amparar y proteger a Compañía Periodística Sudcaliforniana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

De igual forma esto, una vez desahogada la etapa de revisión fue confirmado por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, al resolver la sentencia recurrida en la que ordenó además dejar insubsistente el acto reclamado y poner a consideración del Pleno del Instituto la solicitud presentada por la quejosa, toda vez que implica una modificación a la condición cuarta del título de concesión, es decir, un cambio de clase A a B1, para que en su oportunidad y de estimarlo procedente el Pleno del Instituto resuelva lo que estime pertinente con libertad de configuración.

Es así que las primeras actuaciones que se ordenan derivado del cumplimiento a esta ejecutoria han sido realizadas por la unidad en cuanto a dejar insubsistente el acto reclamado. Y ahora a consideración de ustedes, Comisionados, se pone en conocimiento el proyecto que ahora está en su consideración, resaltando de manera destacada que la modificación técnica solicitada de origen por parte de la concesionaria y una vez realizado el análisis técnico por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se determina como no factible en función de que con los parámetros solicitados que indican en este cambio de clase propiamente se excedería en 232.72% en la cobertura poblacional contenida como alcance máximo de la concesión autorizada, y una cobertura poblacional adicional a 131 mil 995 habitantes fuera del alcance máximo autorizado.

En razón de estas circunstancias y de los procedimientos legales, y con la valoración técnica antes señalada, se pone a su consideración el proyecto en comento, que determina como improcedente la solicitud de aumento de potencia radiada aparente y el cambio de clase de la estación presentada por la concesionaria, también quejosa, el 21 de junio del 2018.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto, pues con su aprobación se estaría dando cumplimiento total a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 340/2023, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Especializado, esto considerando que mediante oficio del 8 de junio del presente año se dio cumplimiento parcial a los efectos mandatados por la autoridad jurisdiccional al dejar insubsistente el oficio reclamado.

Y una vez que se efectuó el análisis a la solicitud de modificación a la condición cuarta del título de concesión de la quejosa, coincido con el proyecto en el sentido de determinar la improcedencia de su solicitud, pues el aumento de potencia requerido, así como la documentación e información que sustentan su solicitud corresponden a una estación de clase B1, lo cual resulta inconsistente con los parámetros técnicos a los que está sujeta derivado del otorgamiento de su concesión.

En razón de lo anterior, dado que con el proyecto sometido a consideración quedará resuelta la solicitud, lo cual es consistente con los efectos para los que se otorgó la concesión del amparo, reitero mi voto a favor del proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.17 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.18, es el asunto incluido, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Roberto Flores hará la presentación de este asunto.

José Roberto Flores Navarrete: Muchas gracias.

Muy buenas tardes, Comisionados, colegas.

Para presentarles este proyecto, donde se saca a consulta pública la modificación de algunas disposiciones de los lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información, y conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Es bueno recordar, como es de su conocimiento, que el 28 de octubre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación estos lineamientos que establecían la información que sería entregada para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Posteriormente y derivado de la implementación del sistema informático que albergaría este sistema, se tuvo la necesidad de realizar diversas modificaciones, las cuales fueron publicadas el 28 de febrero de 2024. Importante también recordar que en estas modificaciones publicadas se estableció en el artículo cuarto transitorio que la carga inicial por parte de los sujetos obligados iniciaría precisamente en este mes de julio de este año.

Asimismo, y mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto el 20 de junio, la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información solicitó modificar el calendario de carga inicial establecido en esta modificación que les comentaba del cuarto transitorio, en atención a que los sujetos obligados que conforman ese organismo empresarial requieren de mayor tiempo y planeación de los previstos para atender la obligación de conformidad con dicho calendario establecido en esa normatividad.

Es importante también señalar que independientemente de los talleres que hemos impartido, que ya han sido más de siete presenciales y dos virtuales, con un aforo alrededor de más de 900 personas, actualmente en las primeras semanas de operaciones del sistema el porcentaje de carga exitosa es poco menor al 50%. Esto debido a que los archivos con los que deben conformar la información los sujetos obligados no se encuentran perfectamente integrados, por lo que el sistema los rechaza.

Derivado de todo esto y en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se pone a consideración de este Pleno el Acuerdo para poner a Consulta Pública el Anteproyecto para modificar diversos artículos de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, a efecto de establecer que la carga inicial de la información por parte de los sujetos obligados comience en el mes de enero de 2025.

Con esto podremos continuar capacitando a los sujetos obligados y dar mayor tiempo para que se puedan preparar para la carga de la información.

En ese sentido, ponemos a su consideración este acuerdo para que se vaya a consulta pública y se modifique el cuarto transitorio de los lineamientos, y un décimo octavo meramente por concordancia.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Roberto.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.18 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos con esto al rubro de Asuntos Generales, y le solicito dé cuenta del asunto.

David Gorra Flota: Bajo el rubro de Asuntos Generales tenemos un único asunto, bajo el numeral II.1, que es el Informe que presenta el Comisionado Ramiro Camacho respecto de su participación en representación de este Instituto en la Septuagésima Séptima reunión del Grupo de Trabajo Número 2, Competencia y Regulación (WP2); la Centésima Trigésima Novena reunión del Grupo de Trabajo

número 3, Cooperación y Aplicación de la Ley (WP3), y la Centésima Cuadragésima Tercera reunión del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevaron a cabo en París, Francia, del 10 al 14 de junio de 2024.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 2 de la tarde con 42 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buenas tardes.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de julio de 2024. **Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.
Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/07/19 12:13 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 119139
HASH:
074114B87D1E35D59E397098A584E3670B97CEC6F045DC
9233102BCE89F9498A

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
	Concepto	**Donde:**
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de julio de 2024.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 30 de octubre de 2024. Fecha de clasificación: 07 de noviembre de 2024. Conforme al Acuerdo 38/SO/10/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	Hechos y actos de carácter económico, jurídico y administrativo, que pudieran ser útiles para un competidor: en el asunto I.16 del Orden del Día, en las páginas 41, 43, 49, 50, 52 y 53. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por constituir datos que pueden ser útiles para un competidor y que se refieren a detalles sobre el manejo del negocio de su titular, su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	- Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, de la Unidad de Concesiones y Servicios. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

```
FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/11/12 1:10 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 144190
HASH:
3C9C32ACD291481EDDE5A27A90D555B4C1868DAA1AF17D
ACF686D14700BB30D9
```